

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
RECIBIDO

03 ABR 2025
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

HORA: N°
FIRMA:

CONSEJO REGIONAL	
REG N°	8974868
EXP. N°	5846609



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO

ORDENANZA REGIONAL N°412-2025-GRJ/CR 03 ABR 2025

HORA: 11:38 FIRMA:
FOLIOS:

VISTO:

Dictamen N°001-2025-GRJ-CR/GPDHMF, de fecha 04.03.2025.

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N°27680; en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias - Ley N°27902, Ley N°28013, Ley N°28926, Ley N°28961, Ley N°28968, Ley N°29053 y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867.

Que, la Ley N° 28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece en sus artículos 3° y 6°, que es potestad del Poder Ejecutivo, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, en todos los sectores, adoptar políticas, planes y programas, integrando de manera transversal los principios de la Ley referido;

Que, la Ley N° 30314 - Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Sexual en Espacios Públicos; establece que el objeto de la misma es prevenir y sancionar el acoso sexual producido en espacios públicos que afectan los derechos de las personas, en especial, los derechos de las mujeres;

Que, la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, señala que el observatorio tiene por objeto monitorear, recolectar, producir y sistematizar datos e información haciendo seguimiento a las políticas públicas y los compromisos internacionales asumidos por el Estado en esta materia;

Que, con Ordenanza Regional N° 289-GRJ/CR, se crea la Instancia Regional de Concertación de Junín, creado en el marco de la Ley N° 30364, que promueve el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, quienes son los encargados de crear el Observatorio Regional según artículo 106 del Reglamento de la Ley N° 30364 promulgada con Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP;

Que, contando con el Informe Técnico, el Informe Legal, que emiten opinión favorable, sobre la importancia de la ordenanza regional, propuesta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Junín de fecha 17 de marzo 2025 y el Dictamen N°001-2025-GRJ-CR/GPDHMF presentado por la Comisión Permanente de Derechos Humanos, Mujer y Familia; el cual después de un análisis y debate correspondiente, fue sometido a votación, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** la siguiente;

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA REGIÓN JUNÍN"

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Regional N° 355-2021-GRJ/CR, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la creación del Observatorio Regional de Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Junín, como una plataforma web que brindará información cualitativa y cuantitativa de manera amigable y sistematizada sobre el estado situacional de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; así como para mostrar: estrategias para prevenir la violencia, mecanismos de defensa para enfrentar la violencia y canales de interacción con el público.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
D. ZOSIMO CÁRDENAS MUÑOZ
GOBERNADOR REGIONAL

CONSEJO REGIONAL
Mr. Yotzi A. Balboa Parilla
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio A. Espinoza Espinoza
SECRETARIO EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR el Observatorio Regional de Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Junín con la siguiente estructura organizativa:

PRESIDENCIA:

- ✓ Gerente Regional de Desarrollo Social

SECRETARÍA TÉCNICA:

- ✓ Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades

MIEMBROS DE CONCEJO DIRECTIVO:

- ✓ 2 Representantes del Programa Nacional Aurora MIMP - Unidad Territorial Junín.
- ✓ 2 Representantes del Instituto Nacional de Estadística e Informática - ODEI Junín.
- ✓ 2 Representantes de la Policía Nacional del Perú - Región Policial Junín.
- ✓ 2 Representantes del Ministerio Público - Distrito Fiscal Junín.
- ✓ 2 Representantes del Ministerio Público - Distrito Fiscal de Selva Central.
- ✓ 2 Representantes de la Corte Superior de Justicia - Distrito Judicial de Junín.
- ✓ 2 Representantes de la Corte Superior de Justicia - Distrito Judicial de Selva Central.
- ✓ 2 Representantes de la Comisión de Derechos Humanos, de la Mujer y la Familia del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín.
- ✓ 2 Representantes de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia - Sede Junín.
- ✓ 2 Representantes de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia - Sede Selva Central.
- ✓ 2 Representantes de la Dirección Regional de Salud.
- ✓ 2 Representantes de la Dirección Regional de Educación.
- ✓ 2 Representantes de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- ✓ 2 Representante del Consejo Regional de la Juventud - Junín (COREJU)

MIEMBROS DEL EQUIPO TECNICO:

- ✓ 2 Representantes de la Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín.
- ✓ 2 Representantes de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades - Secretaría Técnica del Observatorio Regional de Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Junín, formular e implementar el Reglamento Interno, previa aprobación del colectivo; para el cual se otorga un plazo de 60 días naturales bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR Y DIFUNDIR, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, la presente Ordenanza Regional en el diario oficial "El Peruano", y en la página institucional del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Junín a los 17 días del mes de marzo del año 2025.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balkin Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

PASE A :

HYO. 08 ABR 2025

PARA :

Por lo tanto:

Mando, Promúlguese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 28 días del mes de marzo del 2025.

PASE A :

HYO. 04 ABR 2025

PARA :

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Ma. ZOSIMO CÁRDENAS MUJE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENCIA GENERAL

PASE A :

PARA : IMPLEMENTACIÓN